En esta ciudad.
SUSCRIPCION MENSUAL. . . . 10 RS. VN
CADA NÚMERO SUELTO. . . 6 CUARTOS

Fuera de ella.
CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 32 RS
ID. SUSCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA 48 ID

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

Del viernes 2 de julio de 1841.

ANUNCIOS DEL DIA.

La Visitacion de nuestra Señora.

CUARENTA HORAS.

Están en la Santa Iglesia Catedral: de las diez de la mañana hasta las siete y media de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia. horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
1 6 mañana.	16 6	33 p 1 1 1	N. O. nubes.	Sale á 4 h. y 36 m. mañ.
id. 2 tarde.	19 6	33 1	S. id.	
id. 10 noche.	17	32 11 1	O. S. O. sereno.	Se pone á 7 h. y 24 m. tar.

Servicio de la plaza para el 2 de julio de 1841.

Gefe de dia, D. Genaro Fernandez Cid, segundo comandante del regimiento de América 14 de linea. = Parada, segundo regimiento de la Guardia Real, América y Veteranos. = Rondas y contrarondas, América. = Hospital y provisiones, Almansa. = Paja y pienso, 7.° ligero. = Teatro, Almansa. = Patrullas, Almansa y caballeria 4.° de linea. = Ordenanzas, 4.° de linea. = El sargento mayor, Manuel Cidron.

Orden de la plaza del 1.° de julio de 1841.

El Excmo. Sr. Capitan general de este principado con fecha de ayer me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra en 18 del actual me dice lo que copio. = Excmo. Sr.: Al Brigadier D. Francisco Val-

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

Se dará principio á la funcion con la hermosa comedia en dos actos, titulada: El casamiento por conviccion: intermedio de baile nacional, finalizando con la pieza en un acto de D. Antonio Gironella, Nise, ó el candor premiado. A las 7 y media.

LICEO.

La ópera en 3 actos, música del Mtro. Donizetti, Marino Faliero. A las 7 y media.

des digo hoy lo que sigue.=He dado cuenta al Regente del Reino de la esposicion de V. S. de 31 de mayo último, en la que manifestando la singular prueba de valor y decision que dieron el corto número de españoles que bajo sus órdenes se apoderaron de la plaza de Tarifa el dia 3 de agosto de 1824 y la defendieron obstinadamente por espacio de diez y siete dias, resistiendo cinco ataques generales de cinco mil hombres que la sitiaban; solicita que á los que asi se distinguieron se conceda un distintivo particular en recompensa de tan señalado hecho: S. A. se ha enterado, y accediendo á los justos deseos de V. S., ha tenido á bien resolver que todos los valientes que desembarcaron en la plaza de Tarifa, y los que despues de tomada esta plaza se asociaron á tan arriesgada y gloriosa empresa, usen de la condecoracion que V. S. propone con esta fecha, la cual aprueba S. A.; debiendo los que la obtengan arreglarse en un todo al modelo presentado. De órden del Regente del Reino lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.=Lo que traslado á V. S. para su noticia y á fin de que le dé la publicidad conveniente."

Lo que se inserta en la órden de este dia y periódicos de esta capital á los fines espresados.=El Gobernador interino, Tur.

Otra. El Sr. Brigadier gefe de E. M. me comunica la siguiente órden general.

El Excmo. Sr. Comandante general de este cuerpo de ejército ha recibido la real órden siguiente.=„Excmo. Sr.=El Regente del Reino, que no pierde de vista cuantos medios pueden contribuir al bien de los pueblos y al fomento de las familias que los componen, tan interesadas en que vuelvan á sus faenas agrícolas y fabriles aquellos brazos que llamados por la ley tuvieron que abandonarlas para empuñar las armas en defensa de los derechos de la Nacion y del Trono augusto de nuestra Reina, se ha servido resolver que desde luego se espidan las licencias absolutas á los cumplidos del ejército y Milicias Provinciales procedentes de las quintas decretadas en 24 de febrero y 31 de diciembre de 1834, en igual forma y con la misma consideracion y ventajas con que se espidieron las de los anteriores reemplazos. Y de órden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.=Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1841.=San Miguel.=La que se inserta en la de este dia para que llegue á conocimiento de todos los individuos que componen este cuerpo de ejército.

Y en la de la plaza para el de los cuerpos de la guarnicion.=El Gobernador interino, Tur.=Son copia.=El Sargento mayor, Manuel Cidron.

BARCELONA.

De los periódicos de ayer.

El *Constitucional.* En un largo discurso dice que es muy notable la táctica de los que se titulan defensores y amigos de doña María Cristina de Borbon, siempre que las Córtes van á ocuparse de algun asunto que á esta señora se refiera; que no cesan de recomendar la delicadeza, el miramiento, las atenciones, la urbanidad, la caballería, la gratitud, para que no se diga una palabra siquiera que con ella se roce; y que cuando, no tanto por docilidad como por no ser necesario acudir á personalidades, se deja á un lado la persona privada para no ver en ella mas que la persona política, si las medidas que se van á tomar no son del agrado del bando vencido en setiembre, se

avalanzan con ra el partido contrario á paso de ataque, abroquelados detras de una constitucion que han hollado cuando les ha convenido para sus planes de retroceso, y no dejan holgar ningun recurso para presentar los progresistas á la Europa como una masa de bárbaros sin freno ni consideracion á las leyes que nos rigen. Sigue diciendo que esa táctica miserable se ha reproducido vigorosamente al tocar la cuestion de tutela; que vuelven á moverse todos los resortes para dejar à doña María Cristina en un puesto de donde ha salido al impulso de una fuerza mas poderosa, mas respetable y mas sagrada que ella, la *voluntad nacional*; que se provoca á los progresistas con el testo de una ley, queriendo que se sometan á ella sin hacer caso de las circunstancias en que se halla la nacion, y del poder soberano que en ella està residiendo; y concluye con estas palabras: "El mejor servicio que pueden prestar á dicha princesa sus ciegos partidarios es no ponerla nunca mas en la cuestion del dia, es hacer que el pueblo español se olvide de sus debilidades, y sacarle de la cabeza ridículas pretensiones, si es que realmente las tenga de volver á ser en España lo que fue y que hubiese sido siempre, si hubiese marchado francamente por una senda mas popular de la que le hicieron seguir sus imbéciles consejeros."

El *Nacional*. Analiza el discurso pronunciado por el Sr. Pacheco, diputado por Vizcaya, y le tributa los mas brillantes encomios, no solo por su moderacion y templanza, sino tambien por la sentida é irresistible lógica con que ha hecho resonar en el Congreso los acentos de la justicia y de la verdad. «¡Qué diferencia, esclama, entre este orador y los campeones y demas oradores del bando progresista! ¡Qué lenguage tan noble! ¡que fuerza y sencillez de espresiones! ¡qué triunfo tan alto y tan puro de la razon y de la verdad! A pesar que víctima de la revolucion de setiembre, á pesar que desterrado arbitraria y caprichosamente de la corte; á pesar que representante de un gran partido ajado y calumniado hoy; á pesar que entusiasta de una desgraciada princesa, cuya bella y triste historia escribe con igual imparcialidad que talento; el Sr. Pacheco no ha pronunciado una palabra de recriminacion; de sus labios no ha salido un solo acento, no solo de indignacion y despecho, pero ni de amargura siquiera. Ha hablado delante de los jigantes de setiembre, delante de aquellos hombres, enemigos todos, escepto muy pocos, de las ideas que defiende y del partido á que pertenece, con valentía, con fuerza; mas al propio tiempo con cordura, con un temple elevado, de una manera que llamarémos hasta hidalga, con un estilo que honra á su persona, y que afirma y hace brillar mas y mas la santidad de su causa.» Continua que esta causa es justa, justísima; que todo aboga por la tutela de la Reina madre en favor de la Reina niña, y que si los partidos tuvieran corazon serian reconocidos á los favores y sensibles á la desgracia, no permitiendo que la que fue Madre de todo un pueblo se vea privada ahora de cuidar á esos pedazos de su corazon que debian ser para ella el consuelo de sus dias y el encanto de su alma.

El *Popular*. Refiriéndose á lo que le escriben de la corte dice que parece que los que fueron trinitarios se inclinan á la tutela única, y que los unitarios desean la trina; que el Regente mira con lástima y dolor aquella algarabía, y que está resuelto á no echar en el plato de la balanza el peso de su opinion personal. Prosigue diciendo que los Sres. Pacheco y Luzuriaga se

han esmerado en probar que la tutela no está vacante; pero que serán vanas las sentimentales declamaciones de los vencidos, pues la mayoría está decidida á declararla tal, dando con esto el carácter legal á una verdad universalmente reconocida por toda la nacion. Para robustecer las convicciones de sus lectores transcribe un fragmento del dictámen dado al gobierno por el supremo tribunal de justicia, en que opina por la vacante, y concluye así: „De consiguiente, á las razones que naturalmente se le ocurren á cualquiera, por lego que sea en materias de derecho, y á las fuertes razones de conveniencia pública que militan en favor de la declaracion de la vacante; puédese añadir ahora el poderoso argumento de autoridad que presenta el dictámen de un tribunal que reune en sus escaños las mas altas y sesudas notabilidades de la magistratura nacional. Quede consignado, pues, que ha lugar á declarar la vacante de la tutela de S. M. y A., y que las Córtes, al votar tal declaracion, harán un acto de justicia y serán fieles intérpretes de la opinion del pais."

Por fin acaba de resolverse por el tribunal supremo de guerra y marina la causa formada al capitan y piloto del bergantin inglés llamado Gulnare.

Seguida con los trámites judiciales la referida causa en el tribunal de la auditoria de guerra, pidió el fiscal de la misma D. Agustin Pagés en su dictámen, que el capitan y piloto del bergantin inglés Gulnare por el delito en que habian incurrido fuesen condenados á diez años de presidio; y el señor auditor de guerra, que lo era entonces D. Joaquin Mir, con su fallo los absolvió, condenándoles solamente al pago de costas. Pasado dicho fallo al tribunal supremo de guerra y marina, este los ha declarado comprendidos en el indulto y ha mandado que inmediatamente sean puestos en libertad. Juzgue el público si el carácter de estrangero puede ó no valer algo para librar á los reos de la pena que por las leyes tienen merecida. (*Const.*)

De nuevo llamamos la atencion de la autoridad acerca de la gavilla de facciosos que se hallan errantes en el principado. Sabemos positivamente por conducto de nuestros corresponsales, que los cabecillas Antonio Delgé (a) calderer de Cardedeu, é Ignacio Ros, de Argentona, han emprendido de nuevo la carrera del crimen, y que el dia 28 del que acabamos de pasar estaban haciendo sus correrías en las montañas de Villadrau, acaudillando 30 latro-facciosos. (*Id.*)

Esposicion elevada por S. E. la Diputacion provincial

A LAS CÓRTES.

El proyecto de ley presentado al Congreso Nacional para la indemnizacion de los pueblos destruidos en la pasada guerra hará sin duda perpetuo honor al Gobierno que tuvo este patriótico pensamiento: mas la Diputacion provincial de Barcelona no puede menos de hacer presentes á los Cuerpos Colegisladores las omisiones capitales que ha observado, para que subsanándolas una detenida discusion, abrace la ley el mayor número posible de casos y tenga aquel carácter de generalidad sin el cual faltariale el sólido apoyo de la opinion pública. = Nada, con efecto, en el proyecto se habla de las

enormísimas cantidades exigidas por via de rescate á innumerables personas que tuvieron la fatalidad de caer en manos de los rebeldes: nada se dice tampoco de las destrucciones de plantíos, arbolados y cosechas. Y á la sabiduría de los representantes de la Nacion no podrá ocultarse cuán injusto seria escluir á tantos ciudadanos de la indemnizacion que el Estado ofrece generosamente. Por esto la Diputacion que tiene la honra de acudir á las Córtes, ya en 10 de febrero último pidió á la Regencia provisional del Reino una aclaracion en favor de los patriotas que se hallaban en el primer caso. Mas habiendo contestado el Gobierno en los incomprensibles términos del documento núm. 1, dirigióse este Cuerpo provincial con el de núm. 2.° á la comision de indemnizaciones por medio del vocal de la misma D. Domingo María Vila, recomendando ademas la suerte de los que habian sufrido talas é incendios de mieses, arbolados y plantíos.= Sensible es á la Diputacion de la provincia de Barcelona tener que dar cuenta á las Córtes de tantos pasos malogrados; pero temeria no llenar cumplidamente uno de sus mas imperiosos deberes, y le quedaria el remordimiento de no haber hecho cuanto dependia de su autoridad protectora, á fin de enjugar las lágrimas de los buenos patricios víctimas de su odio á la usurpacion y al despotismo, si dejase de emplear el último recurso legal que le resta; = Suplicando á las Córtes se sirvan aprobar el proyecto de ley de indemnizaciones, haciéndolas estensivas á los casos mencionados en el segundo apartado de esta respetuosa esposicion. Barcelona 22 de junio de 1841. = Siguen las firmas.

Lo que se publica de órden de S. E. Barcelona 1.° de junio de 1841.= Francisco Soler, secretario.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

La direccion general de rentas provinciales me dice en 16 del actual lo que copio.

Por el ministerio de hacienda se ha comunicado á esta direccion con fecha 9 del actual la órden siguiente. El Sr. ministro de hacienda dice con esta fecha al de gracia y justicia lo siguiente. = El intendente subdelegado de rentas de Santander consultó á este ministerio de hacienda en 4 de agosto de 1840, si las multas impuestas á los reos de contrabando que por instrucciones correspondan á la hacienda pública y á los aprehensores se han de aplicar á penas de cámara como lo habia resuelto la audiencia territorial de Burgos en la causa formada á Gervasio Anieva por delitos de contrabando; en su virtud, instruido el espediente oportuno, se ha servido disponer el Regente del reino de conformidad con el parecer de la direccion general de rentas provinciales, que las multas detalladas en la ley penal por delitos de contrabando segun la entidad y calidad que en la misma se espresan, no corresponden á penas de cámara; pero que las demas multas que impongan los jueces y tribunales, fuera de las indicadas, por via de pena á la calidad y gravedad de los delitos que con la de defraudacion ocurran en las mismas causas, son aplicables á dicho ramo de penas de cámara, si estas contribuyen á la manutencion de los reos pobres como lo hace con los demas de delitos comunes. De órden de S. A. lo comunico á V. E. á fin de que se sirva disponer tenga cumplimiento esta resolucion por parte de la audiencia territorial de Burgos y demas que se encuentren en su caso, pues que esta declaracion ha de ser-

vir de regla general. De la propia órden, comunicada por el referido Sr. ministro, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Y la direccion lo transcribe á V. S. para su conocimiento y demas fines.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Barcelona 30 de junio de 1841. = P. I. Luis Arteaga.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno político de la provincia de Barcelona.

El dia cinco del corriente mes es el señalado por la ley electoral para proceder al resúmen general de los votos por el escrutinio de las actas electorales de los distritos que ha de dar el resultado de la eleccion parcial que acaba de verificarse para el nombramiento de dos Diputados á Córtes y un Suplente. Y para que asi tenga efecto en el dia referido se señala la hora de las once de su mañana y local donde celebra sus sesiones la Exem.ª Diputacion, á donde deberán concurrir los comisionados de los distritos con sus respectivas copias certificadas del acta, asi como los señores Diputados povinciales que bajo mi presidencia formarán la junta que ha de celebrarse á puerta abierta. Lo que se anuncia al público por medio de este periódico para su debido conocimiento. Barcelona 1.º de julio de 1841. = Dionisio Valdés.

Administracion principal de correos del departamento de Barcelona.

Empezando en este dia el curso de tres espediciones semanales desde Madrid hasta esta capital y vice-versa, está señalada su salida de la corte los lunes, jueves y sábados para que lleguen á esta ciudad los domingos, martes y viernes á las doce del dia; debiendo verificar su regreso de Barcelona los lunes, jueves y sábados à las cinco de la tarde; pero solo se admitirá correspondencia hasta las cuatro en punto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y mientras se concluye el arreglo de enlace definitivo de las demas carreras del principado, que por ahora continuarán como se hallan establecidas. Barcelona 1.º de julio de 1841. = Pedro Benito Michel.

LLAMAMIENTOS.

Intendencia militar del distrito de Cataluña.

Las señoras pensionistas de los Montes-pios militar y de cirujanos, se presentarán por sí ó sus apoderados á la pagaduría militar de este distrito á percibir media mensualidad de las respectivas pensiones, que he dispuesto se satisfaga en esta forma: las de clase de subtenientes, tenientes, cuerpo político del ejército y cirujía, desde el dia 3 al 5 del presente mes; las de capitan y sargento mayor, los dias 6, 7 y 8; y las restantes y pagas de tocas, desde el 9 al 15 inclusive del mismo; á cuyo efecto deberán presentar las debidas justificaciones de existencia por fin de junio último.

Y para que llegue á noticia de todas las interesadas se publica este anuncio en el Diario de esta capital, en la inteligencia que el último citado dia se cerrará el pago. Barcelona 1.º de julio de 1841. = Julian Velarde.

SUBASTAS.

Junta de ensanche.

Se recuerda al público que mañana sábado al medio dia, en el gran salon del Real Palacio, se procederá á la subasta en venta de unos censos radica-

dos en las casas de la manzana contigua á la Aduana de esta ciudad, conforme está anunciado. Francisco Soler secretario.

Intendencia militar del distrito de Cataluña.

Intendencia general militar.=Anuncio.=Debiendo procederse á celebrar un segundo y último remate para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército estante y transeunte correspondiente al distrito militar de Granada por el término de un año á contar desde 1.° de octubre próximo venidero á fin de setiembre de 1842, he señalado para que se verifique este acto el dia 14 de julio próximo á las doce de su mañana en los estrados de la Intendencia general de mi cargo, en cuya secretaría se hallará de manifiesto el pliego de condiciones á que ha de sujetarse este servicio; en el concepto que despues de celebrado el remate no se admitirá proposicion alguna por favorable y ventajosa que sea. Madrid 25 de junio de 1841=Rubricado.=Es copia=Julian Velarde.

Intendencia general militar.=Anuncio.=Debiendo procederse á celebrar un segundo y último remate para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército estante y transeunte correspondiente al distrito militar de Estremadura por el término de un año á contar desde 1.° de octubre del corriente á fin de setiembre de 1842, he señalado para que se verifique este acto el dia 13 de julio próximo venidero á las doce de su mañana en los estrados de la Intendencia general de mi cargo, en cuya secretaría se hallará de manifiesto el pliego de condiciones á que ha de sujetarse este servicio; en el concepto que despues de celebrado el remate no se admitirá proposicion alguna por favorable y ventajosa que sea. Madrid 25 de junio de 1841.=Rubricado.=Es copia.=Julian Velarde.

No habiendo podido celebrarse el remate anunciado en el Diario de esta ciudad del 20 del corriente de una correduría de cambios de esta plaza, por la cual se ha satisfecho el derecho de valimiento, se verificará hoy dia 2 de julio á las doce de la mañana en la escribanía del tribunal de comercio á favor del mas beneficioso postor con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto; advirtiendo que queda admitido ya el ofrecimiento de 2600 libras catalanas en bruto con el tres por ciento de prometidos viniendo á cargo del comprador los gastos del título.

Hoy en la plaza de los Encantes se venderá al mas ventajoso postor, un caballo potro de tres años.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

Historia de los Bandidos mas célebres en Francia, Inglaterra etc., traducida del francés y adicionada con la de los mas famosos bandoleros españoles, por D. C. R. de A. Desde la infancia aprendemos á mirar con la indignacion que se merecen estos seres degradados de la especie humana, que aislándose por grados de la sociedad á que pertenecen, llegan á emanciparse de todo punto de su tutela, y retrogradando al primitivo estado del hombre, logran por el derecho de la fuerza hacer suya la propiedad agena. Pe-

ro á estos mismos hombres, cuyo nombre llenamos de oprobio cuando simples rateros ó malhechores, admiramos despues de haberse grangeado un título por la aglomeracion de sus crímenes. ¡Incomprensible rareza del espíritu humano, que solo se concibe al ver trasladados con tanta pompa á la historia los nombres de tantos conquistadores, verdaderos bandidos en mayor escala! Dar pues á conocer las notabilidades de este género que mas han sobresalido en algunos paises de nuestra Europa, es el objeto de la presente traduccion del frances, que, para hacer mas interesante á nuestros paisanos, hemos aumentado con la vida y hechos de algunos bandoleros españoles, entre los que figuran los guapos Francisco Estéban y José María, honor y prez de los caballistas de Andalucía. Un tomo 8.° precio 9 rs. Se vende en la librería de Saurí calle Ancha, esquina al Regomí, y Gavarró, calle de Escudillers.

Album pintoresco universal. Obra popular y periódica, enriquecida con numerosas y primorosísimas láminas intercaladas en el texto. Ayer empezó á repartirse á los señores suscriptores la primera entrega de esta obra, y sigue abierta la suscripcion en la librería de D. Francisco Oliva, calle de la Platería, núm. 8, y en los demas puntos indicados en el prospecto. A consecuencia de haberse unido los editores del Museo de Familias con el del Album pintoresco universal, cesa la publicacion del Museo y los señores á él suscritos recibirán en su lugar el primer cuaderno del Album: lo que se advierte para que si alguno por involuntario olvido dejase de recibirlo se sirva pasar á recogerlo en dicha librería de Oliva, dejando el nombre y las señas del domicilio á fin de remitirle los cuadernos sucesivos.

Nueva instruccion de botiquines, ó sea Manual de medicina doméstica, por D. J. O. Ronquillo. Obrita en un todo indispensable á los marinos y moradores del campo que, por falta de facultativo, se ven obligados á medicarse á sí mismos; y sumamente útil á todas las clases de la sociedad, puesto que con ella, en casos perentorios, pueden con acierto remediar sus dolencias. Véndese á 4 rs. en la librería de Saurí, calle Ancha, y en la botica del autor, calle de Abaixadors, núm. 12.

AVISOS.

Se concederá á censo una estension de terreno capaz para construir en él un molino ó una fábrica, situado á media hora de una villa de nombradía, distante nueve horas de esta ciudad, con la facultad de valerse de las aguas que discurren por cierto rio muy caudaloso, y de construir las represas que se consideren necesarias: informará de su dueño el carpintero de la plaza del Regomí.

A voluntad de su dueño se establece una casa grande sita en buen parage de esta ciudad, propia para fonda: manifestará las condiciones bajo las cuales se hará el trato, don Jaime Rigalt y Alberch, notario, calle Nueva de S. Francisco núm 30.

Un sargento licenciado, de 25 años de edad, desea encontrar una colocacion, bien sea en una oficina, casa de comercio, ó en una casa de algun particular; está muy versado en todas las reglas de cuentas, y es apto para desempeñar cualquier encargo que le manden; tiene personas que abonarán su conducta: vive en la calle de Trentaclaus, núm. 7, piso segundo.

No sabiéndose la habitacion de D. Fernando Rauret, se le suplica tenga la bondad de acudir á la calle del Marques de Barbará, núm. 9, piso segundo de la derecha, donde se le enterará de un asunto que le interesa.

Un muchacho de 16 años de edad que posee algunas nociones comerciales, buena forma de letra y suficientes cuentas, desea colocarse en algun despacho de comercio en clase de aprendiz: tiene personas que abonarán su conducta, y dará razon el memorialista de la Rambla, núm. 85.

El mismo informará de un joven de 24 años de edad, que sabe leer, escribir y contar, y desea colocarse en un almacen ó tienda de géneros, ó bien de criado para guiar un carruage y cuidar caballos.

En la calle baja de S. Pedro, núm. 64, piso primero, informarán de otro jóven de 16 años de edad que desea colocarse en una casa de comercio en clase de aprendiz: posee algunos conocimientos comerciales, regular forma de letra y suficientes cuentas; y tiene quien le abona.

El Sr. Joaquin Casadevall tendrá la bondad de conferirse con Juan Viladoms, calle den Cuch, núm. 13, (fábrica) quien le entregará una carta que le pertenece, procedente de Francia.

Se desea establecer una casa sita en el Borne de esta ciudad por el censo anual que se convendrá, y sin entrada en dinero; de lo que darán razon en casa del escribano Xuriac, calle de Amargós, núm 7: advirtiendo que no se tratará sino con los sugetos que puedan ser adquisidores.

CASA DE HUESPEDES.

El memorialista de la Rambla, núm. 85, dará razon de una señora que admitirá dos ó tres señores en clase de huéspedes, al precio que se convengan: la habitacion es baja y en parage céntrico de esta ciudad.

El zapatero de la calle den Ripoll, núm. 5, dará razon de una señora que tiene parte de su habitacion para cederla á algun señor ó matrimonio.

VENTAS.

En el lugar de las Cors de Sarriá, están para vender siete mojadas de tierra con una espaciosa casa, tres aljibes y una noria, todo circuido de una pared de doce palmos de alto, muy á propósito para un prado ó fábrica; y en el lugar de la Bordeta, término del Hospitalet, hay otras tres mojadas de tierra poco mas ó menos, con su casa y huerto, aljibe, noria y regadío del canal por cuyas tierras pasa este, las que igualmente estan para venderse. Los papeles de unas y otras fincas están corrientes é informará de ello el escribano D. Francisco Maimó, que vive en la calle de Aviñó, núm. 12, cuarto segundo. Advirtiéndose que solo se tratará con él mismo comprador.

En la botica de D. José Martí y Artigas sita en la calle de Escudellers núm. 68, esquina á la de Aray frente á la de Codols, hay un surtido de toda clase de vendajes de lienzo, goma y demas inclusos los de fractura de sculteto á precios fijos.

El mantequero de la calle riera del Pino núm. 16, vende jamones gallegos de superior calidad al precio de 7 y medio rs. la carnicera; los vende por piezas. El mismo vende longanizas de Vich de superior calidad al precio de 20 rs. la carnicera.

Se vende una casaca de uniforme casi nueva de médico-cirujano de ejército. Darán razon en la calle de Lancaster, núm. 16, piso entresuelo.

En la calle del Borne frente casa Nadal, hay un chocolatero que vende chocolate de todos precios desde 4 rs. hasta 10 muy bueno, y por libra se da á 3 cuartos menos pagando en plata, y pagando en cuartos 2.

En la calle de Trentaclaus esquina á la den Guardia núm. 8, hay un surtido de sangijuelas de la clase de las negras de superior calidad, que se venden por mayor y menor.

ALQUILERES.

Dentro de breves dias quedará desocupado un tercer piso en las inmediaciones de la Rambla de mucha capacidad, buenas luces y vista de jardines. Informarán en la calle de Capellans; núm. 15, piso principal.

PÉRDIDAS.

En la calle alta de S. Pedro casa núm. 35 está para alquilar un segundo piso de bastante capacidad, buenas comodidades y que da á la parte de la muralla de tierra. Darán razon en el tercer piso de la misma casa.

Un oficial retirado recorriendo varias calles de esta ciudad, ha perdido un sobre de carta que envolvia dos recibos de 380 rs. vellon cada uno librados á favor del abilitado de su clase, comprensivos de las pagas de agosto y setiembre de 1837 que tiene ya percibidas, y ademas una nota de apuntes: el sugeto que la haya recogido y tenga la bondad de pasarlo á la calle de la Canuda núm. 29 piso primero, que á mas de las gracias se le dará una gratificacion.

SIRVIENTES.

Para una casa de poca familia, y en la que no hay viejos ni chiquillos, se necesita una camarera que sepa coser bien, planchar medianamente y que sea apta para los demas quehaceres domésticos. Su conducta debe ser irreprensible y su edad de 25 á 35 años, á corta diferencia. En la oficina de este periódico darán razon.

PARTE COMERCIAL.

BUQUES Á LA CARGA.

Laud Vírgen del Mar, patron Juan Bertran, para Cádiz.

Jabeque S. Juan, patron Lorenzo Salvador, para Iviza.

Laud S. José, patron Agustin Clar, para Palma.

Pailebot Pepito, patron Juan Costa, para Iviza.

Fragata Teresa Cubana, capitan D. Jaime M. Bolivar, y consignatario Don Gaudencio Masó, para la Habana.

Embarcaciones entradas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Motril en 9 dias el laud S. Antonio de 25 toneladas, patron Juan Maristany, con 650 fardos pleita, 79 sacas algodon, 8 botas aceite y 6 de vino.

De Alicante en 4 dias el laud S. Antonio de 30 toneladas, patron Gabriel San Juan, con 1200 fanegas trigo.

De Palma en 2 dias el jabeque Victoria, de 25 toneladas, patron Vicente Cardona, con 800 quintales leña.

De Cádiz en 11 dias el laud Santa Teresa, de 25 toneladas, patron Felix Casals, con 1300 fanegas trigo.

De Cullera, Valencia y Tarragona en 7 dias el laud Esperanza de 23 toneladas, patron José Juliá, con 319 sacos arroz.

De Santander y Málaga en 17 dias la polacra-goleta Luz de 100 toneladas, capitan D. Miguel Marti, con 1334 sacos harina.

De Valencia, Vinaroz y Salou en 5 dias el laud Pompeyo de 29 toneladas, patron Vicente Sister, con 70 sacos arroz, 74 de lana, 20 pipas atun y 2 carros loza.

De Villajoyosa y Tarragona en 5 dias el laud Pastora de 25 toneladas, patron Miguel Selles, con 8 millares esparteria y 14 arrobas goma.

De Vigo y Alicante en 19 dias el bergantin Feliz de 74 toneladas, capitan D. Ramon Martinez, con 5600 ferrados trigo, y 3700 de maiz.

De Palma en 1 dia el vapor Mallorquin de 400 toneladas, capitan D. Gabriel Medinas, con 92 quintales lana, 110 mantas de lana y otros efectos, la correspondencia y 30 pasageros.

Ademas 8 buques de la costa de este principado, con vino, carbon y otros efectos.

Idem francesa.

De Buenos Aires en 96 dias el bergantin Adrian y Maria de 140 toneladas, capitan Lonis Bessil, con 70 fardos pieles de carnero, 19 de lana, 3 de becerros, 8 de nonatos, 3 de cabra, 1614 cueros de buey y 1123 de caballo para esta, y otros efectos para Cette.

Despachadas.

Bergantin español Union, capitan D. Justo de Arana, para Torrevieja en lastre.

Polacra-goleta Dichoso S. José, patron Gerónimo Aveño, para Alicante con acero, drogas y lastre.

Bombarda Saturno, capitan D. Juan Oneto, para Cartagena con géneros de algodon y lastre.

Místico S. Francisco, capitan D. Felipe Romero, para Palma con colchas y lastre.

Jabeque S. Vicente, patron Vicente Juan, para Iviza en lastre.

Idem. S. Juan, patron Pedro Guasch, para Alcudia en lastre.

Laud S. Agustin, patron Mateo Nicolau, para Alcudia en lastre.

Idem S. Antonio, patron Baltasar Covas, para Alcudia en lastre.

Id. Virgen de los Desamparados, patron Tomás Escoto, para Valencia en lastre.

Idem S. Antonio, patron Pedro Duque, para Palma en lastre.

Ademas 9 buques para la costa de este principado con efectos y lastre

ABERTURAS DE REGISTRO.

El paquete de vapor español el Mallorquin, su capitan D. Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para el de Palma el sábado 3 del corriente á las cinco de la tarde, conduciendo la correspondencia pública. Se despacha en la Rambla en el entresuelo de la Administracion de Correos.

Estadística.

Buques entrados en este puerto en el primer semestre de este año asi nacionales como estrangeros.

	Buques.
Del Reino, América y estrangería	1625
De la costa de Cataluña	1680
Estrangeros	114
Total de buques	3419

	Toneladas.
Del Reino, América y estrangería	78,055
De la costa de Cataluña	16,800
Estrangeros	15,358
Total	110,213

NOTICIAS NACIONALES.

CORREO DE MADRID DEL 26.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 26 DE JUNIO.

27 Títulos al 5 por 100 á 22, 26¼, al contado: á 26⅞ á 60 dias fecha.—10.800,000 rs.

1 Inscripciones al 4 por 100 presentadas en la caja para la conversion á 20⅛ al contado.—270.700 rs.

Cambios.

Lóndres á 90 dias 37⅜.—Paris á 90 dias 15 libs. 19.—Alicante par.—Barcelona ¾ ben.—Bilbao ⅝ ben.—Búrgos.—Cádiz ½ ben.—Córdoba.—Coruña 1 daño.—Granada par á ¼ daño.—Málaga par.—Santander ½ ben.—Santiago 1 daño pap.—Sevilla ½ ben.—Toledo.—Valencia ¾ ben.—Valladolid.—Zaragoza ¼ daño.—Descuento de letras al 6 por 100 al año.

MINISTERIO DE MARINA, DE COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.: Uno de los males que mas perjuicios ocasiona á la nacion es sin duda alguna el contrabando, que mina la moral pública, aniquila el comercio de buena fe, y desalienta, cuando no destruye del todo, la industria, con menoscabo de las rentas del Estado. Los Gobiernos en todos tiempos han acudido al remedio de ese gravísimo mal con medidas represivas hasta muy severas, pero para que estas produzcan el saludable efecto á que se encami-

nan, indispensable es que sean puntualmente cumplimentadas por todas las autoridades y funcionarios públicos encargados de su ejecucion, cualquiera que sea la dependencia á que pertenezcan; en la inteligencia de que el gobierno no disimulará el menor descuido, ni aun la tibieza ó falta de armonía que pudiera perjudicar al logro de tan importante objeto.

En tal concepto, y siendo una de las obligaciones de la marina la de proteger el comercio, en cuyo fomento se apoya uno de los principales elementos de su prosperidad futura, S. A. el Regente del Reino me manda reiterar, como lo ejecuto, cuanto sobre el particular se ha prevenido por este ministerio en 11 de febrero, 21 de abril y 1.º de junio del presente año: y espera confiadamente S. A., no solo que sean cumplimentadas dichas prevenciones con celosa exactitud, sino que los encargados de su cumplimiento redoblarán su cooperacion y prestarán sus eficaces ausilios á las autoridades de Hacienda para obtener lo mas pronto posible el apetecido fin de esterminar el contrabando. De órden del mismo Regente del Reino lo digo á V. E. á fin de que esa junta de Almirantazgo, con el patriotismo que la distingue, comunique las prevenciones oportunas á los comandantes generales de los departamentos y apostadero, que cuidarán de trasmitirlas á los gefes correspondientes, y celar su exacto cumplimiento al objeto que queda espresado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de junio de 1841.=Andrés García Camba.=Sr. Presidente de la junta de Almirantazgo.

El Gobernador Capitan general de la isla de Cuba, da parte en 7 de mayo próximo pasado de que aquel pais continúa disfrutando de completa tranquilidad.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular á los regentes de las audiencias.

Excmo. Sr.: Ha llamado la atencion del Regente del Reino la criminal osadía con que en desprecio de las leyes, de la moral pública, y con grave perjuicio del erario se ejerce con el mayor escándalo el contrabando en casi todos los puntos de la Península. Es al mismo tiempo este fraude una escuela para crímenes mayores, y sus transaciones clandestinas arruinando el comercio de buena fe, producen un recargo en los contribuyentes, sobre quienes ha de pesar necesariamente el desfalco que por esta causa resulta á los públicos caudales. S. A., al paso que ha resuelto se adopten por los demas ministerios todas las medidas convenientes para evitar tamaños males, se ha servido disponer que por este de mi cargo se ordene á las audiencias que por cuantos medios les sugiera su celo vigilen cuidadosamente la perfecta y breve instruccion y determinacion de las causas de fraude, para que el condigno y severo castigo que ordenan las leyes siga al delito con tal prontitud, que produzca la ejemplaridad, y ademas coadyuven con la mayor eficacia en la parte que les corresponda á que las disposiciones adoptadas por los otros ministerios se realicen con la simultánea reunion de todos los esfuerzos del Gobierno para destruir males de tan perniciosa trascendencia.

Lo que de órden de S. A. comunico á V. E. para su inteligencia, la del tribunal y efectos consiguientes á su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1841.=José Alonso.

DECRETO.

Siendo necesario que la contaduría general de Distribucion tenga al frente á su gefe natural para llevar á cabo el sistema de centralizacion de fondos en el Tesoro público, como Regente del Reino, durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, he venido en resolver que D. Ramon María Calatrava vuelva á desempeñar aquella contaduría, cesando en el cargo interino de subsecretario del ministerio de Hacienda, quedando satisfecho de los servicios que ha prestado, y nombro para este empleo en comision á D. Pedro Jontoya, intendente de la provincia de Oviedo. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. = El Duque de la Victoria. = En Madrid á 22 de junio de 1841. = A D. Pedro Surrá y Rull.

CORTES.

SENADO.

Sesion del dia 25. La comision de tutela leyó su dictámen que es igual al aprobado por el Congreso. Se leyó el voto particular de dos senadores que opinan que la tutela no está vacante.

Se continuó la discusion de los varios proyectos de ley acerca de los cuales habia quedado pendiente.

En seguida se leyó el dictámen de la comision acerca de que se conceda al gobierno la autorizacion para plantear el nuevo sistema de aranceles enteramente de acuerdo con el aprobado en el congreso de diputados, y como no se habia pedido la palabra acerca de la totalidad se pasó á la discusion por artículos. Leido el primero de ellos lo impugna el Sr. Caneja, diciendo que antes de aprobarse este proyecto debia haberse presentado para que fuese examinado. Contestáronle el Sr. Heros y el Sr. ministro de Hacienda, y puestos á votacion los artículos fueron aprobados en su totalidad. En seguida levantóse la sesion.

CONGRESO.

Sesion estraordinaria del dia 23 *por la noche.*

Despues de haber hablado varios oradores acerca de si la tutela debe ó no considerarse vacante, no habiendo mas diputados que tuviesen pedida la palabra se puso á votacion el art. 1.° y fue aprobado. En seguida se pasó á la votacion del art. 2.°, y habiéndose acordado que fuese nominal, el art. quedó aprobado por 129 contra uno.

En la misma sesion fue leido por el Sr. ministro de Hacienda un proyecto de ley acerca de la dotacion del culto y clero, y se levantó la sesion á las 12 de la noche.

Sesion del 24. Se leyó y pasó á la seccion un proyecto de ley dirigido á que se construya un edificio cual corresponde para las sesiones del Congreso. Despues de presentar varios proyectos de ley se leyó uno firmado por los Sres. Pastor, Alonso, Sagasti, etc. para que se hiciera un repartimiento general de todos los bienes pertenecientes al Estado, y se redujera la deuda pública, del valor nominal que sus créditos representan al valor real y positivo que tiene en las plazas; cuyo proyecto fue combatido fuertemente por el Sr. ministro de Hacienda y no fue tomado en consideracion: despues se dió lectura de otros varios proyectos, y á las dos se levantó la sesion.

Sesion del 25. Lo mas interesante de esta sesion fue el discurso del Sr. Sagasti acerca de la falta de cumplimiento de la ley de 25 de octubre, en la que se consignó que se procederia inmediatamente al arreglo de los fueros y que se salvaria la unidad constitucional de la monarquía. El orador hizo cargo al gobierno por no haber llevado dicha ley á cabo, manifestando que á esto se deben todas las ocurrencias desagradables que han tenido lugar en varios puntos de las provincias y que pueden reproducirse. El Sr. ministro de Estado manifestó que el gobierno quiere llevar á cumplimiento la ley de 25 de octubre, pero que su importancia exige que la cosa sea ejecutada con madurez y con pleno conocimiento. El Sr. Altuna contesta á varias ideas que el Sr. Sagasti emitió en su dictámen, sosteniendo que en las provincias se respeta al gobierno, y que si se trabajó para alcanzar el cumplimiento de la ley mencionada, es porque á las palabras *unidad constitucional* se les pueden dar varias interpretaciones. Tomó en seguida la palabra el Sr. Olano en defensa de las provincias, y terminado este incidente se levantó la sesion á las dos y media.

Sesion del 26. Se dió cuenta de varias proposiciones que pasaron á la comision.

Se procedió á la órden del dia y discusion de los dictámenes de la comision de peticiones. Algunos fueron aprobados sin discusion, y desechado uno sobre bagages y alojamientos, para que volviese á la comision.

El Sr. ministro de la Guerra leyó un proyecto de ley para un reemplazo de 50,000 hombres.

Continuó la discusion sobre peticiones, y á las dos y cuarto se cerró la sesion, anunciándose la órden del dia para mañana.

Madrid 24 de junio.

Leemos en el *Hablador-Patriota* de anoche:

Hubo anoche una reunion de capitalistas en el Banco que se prolongó hasta hora avanzada, y parece que no habia quedado aun definitivamente resuelto el problema que desde muchos dias tiene al público en espectacion, sobre los recursos que se han de facilitar al tesoro.

Repetimos que se han hecho ademas varias proposiciones, una de las cuales es bastante ventajosa, y el retardo en procurarse dinero no nace por cierto de desconfianza que inspire el actual gabinete. Las intrigas políticas y financieras, á que aludimos en nuestro número de ayer, y los miramientos quizá escesivos del gobierno, para acreditar su delicadeza y moralidad de que no dudan los hombres imparciales, producen este retardo, que naturalmente disgusta á tantas clases necesitadas; pero es de desear y creemos que se tomará pronto una resolucion, porque este estado de angustias ni puede ni debe prolongarse. *(Corresp.)*

Se nos ha remitido por el correo é impresa la esposicion que con fecha 5 del corriente dirigen al Regente los fabricantes de seda y algodon de Sevilla, pidiendo proteccion para su industria, y represion del contrabando de aquellos géneros que se permite y arruina sus fábricas. *(Cast.)*

Idem 25.

El Sr. D. Francisco Javier Rodriguez Vese ha sido nombrado diputado á Córtes por la provincia de Albacete.

Dice la *Constitucion* de anoche:

El Sr. ministro de la Gobernacion piensa, á lo que tenemos entendido, hacer una notable variacion en el arreglo interior de su secretaria. El reflejo de la administracion pública será siempre esta importante dependencia, y si el acierto corresponde á la buena intencion del Sr. Infante, podrá establecer un sistema de resultados muy ventajosos y trascendentales. *(Corresp.)*

Idem 26.

Dice la *Constitucion* de anoche:

Parece que las negociaciones para proveer al gobierno de los recursos de que tanto necesita, siguen con actividad estraordinaria, y se cree que en breve se terminarán favorablemente.

El gobierno actual ha acogido por fin la indicacion hecha en nuestro diario, pensamiento del anterior gabinete. Dispone que sea la caballería empleada en persecucion del contrabando. El señor Prim debe mandar las fuerzas de Cataluña; el señor Lara creemos que las de Andalucia.

Ha llegado á esta corte lord Exmouth, nieto del almirante del mismo nombre, que en 1816 bombardeó á Argel y libertó á los esclavos cristianos. *(Idem.)*

Escriben de Turin con fecha 6 del actual: „Se dice que las Córtes conservadoras han vuelto á anudar sus relaciones diplomáticas con el gobierno portugués á resultas de los recelos que les ha inspirado el actual gobierno militar de España."

Al mismo tiempo dicen de Viena con fecha 5: „Aseguran algunas personas instruidas que el gabinete austriaco ha considerado llegada la ocasion de establecer las relaciones diplomáticas con Portugal. En consecuencia podria enviarse á Lisboa un representante del Austria y uno de Portugal á Viena. El baron Marreschall, enviado de la corte de Austria en Washington, está destinado á desempeñar el mismo cargo en Lisboa."

Ha llegado á esta corte lord Jonh Hay, bien conocido de todos por los servicios que á la causa nacional ha prestado durante la guerra civil. Dice uno de nuestros colegas que su mision se supone relativa á puntos de interes público. ¡Dios lo quiera!..... *(Cast.)*

La mayoria de la comision de presupuestos ha presentado su dictámen en la sesion del 25, aprobando en el artículo 1.° los presupuestos de gastos desde 1.° de enero hasta el 30 de junio. En los correspondientes al 2.° semestre hace las siguientes rebajas en el artículo 2.°

En el respectivo á la casa real.....	12.000,000
En el de los cuerpos colegisladores.....	292,055
En el de Estado.....	1.491,500
En el de Amortizacion.....	417,622
En el de Gracia y Justicia.....	536,515
En el de Hacienda.....	12.082,054

En el de la Gobernacion..... 6.433,927
En el de Guerra..... 61.289,055
Y en el de Marina..... 6.362,457

En resúmen.

Pide el Gobierno para el medio año..... 685.660,467
La comision baja..... 100,613,830
Quedan pues reducidos los presupuestos de dicha media anualidad á..... 585.046,637

De manera que estendiendo la liquidacion á todo el año resulta:

Que el Gobierno pide para cubrir los gastos la suma de.. 1.371,321,334
Que la comision ha bajado la espuesta cantidad de..... 100.613,830
Y que por consiguiente segun el dictámen de la mayoria quedan reducidos los presupuestos del año corriente á..... 1.270,707,504
Y ascendiendo los ingresos á..... 825.186,545
Resulta de déficit la partida de..... 445.520,959

Ultimamente, en el art. 3.° autoriza el proyecto al Gobierno para seguir cobrando las contribuciones é impuestos.

Este dictámen de la mayoría contiene varias reformas notables: concluye con las direcciones de Rentas; deja reducidos á muy poco número los empleados de loterías; acaba con los contadores de los gobiernos politicos, y cercena la cuarta parte de la suma que hasta aqui se ha destinado al sosten de la Guardia Real, haciendo muchas y muy importantes economías en el estado mayor general del ejército, en las capitanías generales y demas dependencias militares.

Uno de los votos particulares hace mas sensibles economias, pues deja reducido el presupuesto del 2.° semestre á 543 millones, de los que deben deducirse los gastos de amortizacion.

Por último, los otros dos tienen relacion con la subsistencia precaria de las direcciones de rentas.

Esto es lo que hemos podido deducir de la simple lectura de estos documentos importantes. Nos apresuramos á ponerlo en conocimiento de nuestros lectores, y ofrecemos rectificar las equivocaciones que hayamos podido padecer. *Eco de Arag.*

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Fondos públicos.

Bolsa de Lóndres del 22 de junio. Consolidados 89½. Deuda activa española 22¼.

Bolsa de Paris del 24 id. Cinco por 100, 114 f. 70 c.: 4 por 100 99 f. 30 c.: 3 por 100, 76 f. 86 c. Deuda activa española 23.

—El 22 de junio la Reina de Inglaterra pasó á la cámara de los Lores y en un discurso que pronunció dijo habia resuelto prorogar el parlamento con ánimo de disolverlo inmediatamente para conocer los deseos de sus súbditos acerca de las cuestiones que tan vivamente interesan su bien estar.

E. R. — P. SOLER.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.